



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.  
Augusto Rodin 185 Int. 202, Ciudad de los  
Deportes, C.P. 03710, Benito Juárez,  
CDMX.  
Tel. 55-90-19-42-84

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

**ASUNTO: Síntesis del COMUNICADO 93/2023: El IFT abre periodo del 6 al 17 de noviembre para la presentación de solicitudes de concesión de radio y televisión para uso público. [i]**

(<https://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-abre-periodo-del-6-al-17-de-noviembre-para-la-presentacion-de-solicitudes-de-concesion-de>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (**IFT**) informó que desde el **6 al 17 de noviembre** del presente año las instituciones interesadas en obtener una concesión de uso público para los servicios de radio FM y Televisión Digital Terrestre, en 16 y 19 localidades, respectivamente, podrán presentar su solicitud ante este órgano regulador.

Este plazo adicional está previsto en el Acuerdo que modifica el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023 (**PABF 2023**), el cual tiene como objetivo determinar las frecuencias y las bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente, y que fue aprobado por el Pleno del Instituto el 7 de diciembre de 2022, en su XXVII Sesión Ordinaria.

De conformidad con el numeral 3.5 del Capítulo 3 Plazos del **PABF 2023**, se establece que en caso de que no se haya recibido alguna solicitud de concesión de uso público para prestar el servicio de radiodifusión para las localidades previstas en las tablas 2.1.1.2, 2.1.2.2 y 2.1.3.2 en los plazos establecidos en el numeral 3.3, se podrá presentar la solicitud de concesión de uso público respecto de la localidad de interés en el plazo del **6 al 17 de noviembre del 2023**.

A t e n t a m e n t e

---

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**  
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**

[i] El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.